

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/12/2021

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|---|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120170021700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A. | ALFONSO RUEDA ACOSTA Y OTRA | Auto decide solicitud OBS. -FIJAR como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por su gestión la suma de 2 salarios mínimos mensuales vigentes, monto fijado según lo dispuesto en los acuerdos 1518 del 2002 y No. PSAA 15 -10448, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que están a cargo de la parte demandante. | 19/11/2021 | | 1 |
| 76001310300220170027800 | Ejecutivo Singular | MIRIAM SOCORRO JARAMILLO DE PALACIO | ALVARO ANTONIO NAVIA REYES | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERÍAS S.A.S., para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva allegar informe de su gestión como secuestre del título valor distinguido con el expediente y RMN No. FLV 08E de propiedad del demandado Álvaro Antonio Navia Reyes. | 18/11/2021 | | 1 |
| 76001310300320040020900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | CREAR PAIS | JUAN CARLOS MARTINEZ JIMENEZ Y OTRA | Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR acta de remate No. 67 del 31 de agosto de 2021, por medio del cual se adjudicó por cuenta del crédito el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-500805, el auto # 2185 del 17 de septiembre de 2021, providencia que aprobó dicha diligencia y el exhorto para el levantamiento de la garantía hipotecaria, toda vez que el número catastral del citado bien es el 000100030694000 y no como quedó escrito en dichos documentos. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor. | 18/11/2021 | | 1 |
| 76001310300320050031000 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LEONARDO ANDRES RAMIREZ BURITICA | MARCOS AURELIO LUENGAS GARCIA | Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto de la demandada CLARA ELISA CHUD ACOSTA, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAPAZ. -OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAPAZ, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite adelantado en aquella instancia. TERCERO.- CONTINUAR la presente ejecución respecto de la demandado MARCO AURELIO LUENGAS GARCÍA. | 19/11/2021 | | 1 |
| 76001310300320130024000 | Ejecutivo Singular | JAIRO TRUJILLO MANJARRES | JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS | Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al avalúo relacionado 370-625472. | 18/11/2021 | | 1 |
| 76001310300620200001900 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. | DORIS CASTRO VALLEJO - REPRESENTANTE DE PUERTA | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO | 19/11/2021 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|---|------------|--|---|
| | | BBVA COLOMBIA | Y CASTRO ABOGADOS | a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 21 del cuaderno principal del expediente digital. | | | |
| 76001310300620200015500 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | QUIMAQ LTDA | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 30 del cuaderno principal del expediente digital | 19/11/2021 | | 1 |
| 76001310300720210009600 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | CARLOS FERNANDO MENA BONILLA | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor \$215.327.042,00 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. | 11/11/2021 | | 1 |
| 76001310300920160020700 | Ejecutivo Singular | INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S.A.S | DRA&L HOLDING S.A.S | Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los enseres del establecimiento de comercio KABARET , para el día 18 DE ENERO DE 2.022 a las 10.00 A.M. -EL AVISO DEBERA SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo Microsoft Teams por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -- Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. | 18/11/2021 | | 1 |
| 76001310300920180026400 | Ejecutivo Singular | AMPARO GARCIA MOLINA | LEONARDO GARCIA MOLINA | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 13 del cuaderno principal. | 19/11/2021 | | 1 |
| 76001310301420180027700 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE OCCIDENTE | JUVENAL JORDAN TEJADA | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$50.699.324, por tanto, debe modificarla en tal sentido. | 11/11/2021 | | 1 |
| 76001310301520170016200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FONDO NACIONAL DE AHORRO | HERIBERTO BRIÑEZ SUARZ | Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta al bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-564349 contenida en la escritura pública # 2.128 del 10 de diciembre de 2012, de la Notaría Única de Yumbo (V). Líbrese el exhorto respectivo. | 18/11/2021 | | 1 |
| 76001310301620200002200 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | CARLOS PEREZ BARONA | Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de CARLOS PÉREZ BARONA, por pago total de la obligación. - CANCELAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. -OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole lo dispuesto en el presente auto, a fin de que no sea tenida en cuenta la comunicación remitida a través de oficio 1914 del 7 de octubre de la presente anualidad, por medio de la cual se decretó el embargo de remanentes en el proceso ejecutivo radicado bajo la partida 014-2018-00210 que cursa en aquella instancia judicial en contra del demandado CARLOS PÉREZ BARONA. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la | 17/11/2021 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|---|------------|--|---|
| | | | | constancia expresa de que la obligación fue pagada. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial. | | | |
| 76001310301620200002200 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | CARLOS PEREZ BARONA | Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de la obligación perseguida por Scotiabank Colpatria S.A., para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. | 17/11/2021 | | 1 |
| 76001310301720180008700 | Ejecutivo Singular | JAVIERPAJA YANDE | ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor \$325.671.767,28, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, como abono a la obligación. | 11/11/2021 | | 1 |

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/12/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)